



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de noviembre del 2007  
No. 92

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "TU ESPACIO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.", LA EXTINCION TOTAL DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1297-A1, 585-B1, 1349-A1, 3949, 587-B1, 3944, 3940, 3942, 3945, 3943, 1334-A1, 4174, 4185, 4136, 1370-A1, 4165, 4099, 4105, 4097, 4098, 4084, 609-B1, 4083, 1337-A1, 4212, 4202, 1377-A1, 1387-A1, 4066 y 3953.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4182, 4183, 4184, 4188, 4189, 4191, 4190, 4118, 4117, 4124, 4119, 4129, 4181, 1372-A1, 614-B1, 4111 y 1399-A1.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE

OFICIO: 224022000/DRVMZNO/577/07

Referencia Exp: DRVMZNO/RLCI/264/07

ASUNTO: Extinción Total de Autorización.

Tlalnepantla de Baz, México, veinticuatro de octubre de dos mil siete.

TU ESPACIO, PROMOTOR INMOBILIARIO S.A. DE C. V.  
AVENIDA HIDALGO NUMERO 50  
GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE  
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito de fecha diez de octubre del dos mil siete mediante el cual solicita la cancelación de la Lotificación en Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Medio, autorizada mediante oficio número 224123010/RLCI/276/2005 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, de un predio con superficie de 10,000.00 metros cuadrados; ubicado en avenida Hidalgo número 50, colonia Granjas Lomas de Guadalupe; Estado de México; al respecto le comunico lo siguiente:

Que el suscrito tiene competencia para dar respuesta a su asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción VII y 31 fracciones XII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.9 fracción XIV, 5.36, 5.53, 5.54 y 5.56 demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3,

4, 7, 12 fracción X, 13 fracción II, 15 fracción VIII, y 17 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha veintidós de marzo de dos mil siete.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad, con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se resuelve por cuanto hace a su petición, se tiene:

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha diez de octubre de dos mil siete, el ciudadano Enrique Francisco Pacheco Mainero Representante Legal de la empresa "Tu Espacio Promotor Inmobiliario, S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad que la cancelación solicitada no afecta el interés público, no afecta los intereses de terceros, no se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes.

Que con fecha diez de octubre de dos mil siete, mediante oficio número 224022010/296/07, la Residencia Local Cuautitlán Izcalli solicitó al Registro Público de la Propiedad informe sobre la existencia o no de actos traslativos de dominio respecto de los lotes objeto de la renuncia.

Que con fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, el Registrador Público de la Propiedad de Cuautitlán, mediante oficio número 202210310/O.R.P.C./1740/2007, informa que el inmueble reporta una apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria bajo la partida número 281, volumen 296, libro segundo, sección primera de fecha cuatro de octubre del dos mil seis y apertura de crédito inscrito bajo la partida número 282, volumen 296, libro sección primera de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis; así mismo informa que no habido Actos Traslativos de Dominio.

Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil siete la empresa Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.L., en su carácter de Acreedor Hipotecario de la empresa "Tu Espacio Promotor Inmobiliario, S.A. de C.V." no tiene inconveniente alguno en que dicha empresa solicite la Notificación en Condominio del inmueble.

Que se cumplió con lo establecido en el artículo 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 12 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa "Tu Espacio Promotor Inmobiliario, S.A. de C. V.", la extinción total de la Lotificación en Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Medio, autorizada mediante oficio número 224123010/RLCI/276/2005 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, de un predio con superficie de 10,000.00 metros cuadrados; ubicado en avenida Hidalgo número 50, colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo no prejuzga los derechos de propiedad por lo que se deja a salvo derechos de terceros.

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá publicarse en Gaceta del Gobierno y será con cargo de la empresa "Tu Espacio Promotor Inmobiliario S. A. de C.V." y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.-** Notifíquese al Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán México.

**QUINTO.-** Notifíquese a la empresa "Tu Espacio Promotor Inmobiliario S. A. de C.V." en términos del artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### ASI LO ACORDO Y FIRMA

**ARQUITECTO JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA  
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

ANGEL COLIN RIVERO Y MARIA SILVIA MARTINEZ SANCHEZ.

GUSTAVO JOB ROJAS GAMA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 500/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por medio de usucapión considerando que ha reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la ley, para ejercitar dicha acción respecto de la casa número tres "B", lote 07, del conjunto horizontal en condominio 21, de la calle acceso a Santa María, del fraccionamiento Cuautitlán, "Rancho Tlaltepán", perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia se declare que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble usucapido, sirviéndome de título de propiedad la sentencia definitiva que dicte su Señoría, C).- La tildación en los libros correspondientes de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de los señores ANGEL COLIN RIVERO Y MARIA SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, que aparecen en calidad de propietarios del inmueble del que ahora demanda la propiedad a través de este medio y en su lugar ordene la inscripción a su favor como nuevo propietario del inmueble a usucapir, ya que lo ha detentado y poseído con todos sus atributos que marca la ley para ejercitar tal fin y que son en concepto de propietario, pacífica, continúa, pública, de buena fe y por más de siete años, y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en caso de reunir los requisitos del artículo 1.224 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Haciéndoselos saber que deberán apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselos las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.  
1297-A1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL; MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CRESCENCIANO CORTEZ COSS.  
EXPEDIENTE NUMERO: 662/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La parte actora MARIA LUISA TOVAR HUERTA le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 23, de la colonia Metropolitana,

segunda sección de ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 6, al sur: 16.82 metros con lote 4, al oriente: 8 metros con lote 38, al poniente: 8 metros con calle de Los Indios Verdes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, el actor celebró contrato privado de compraventa con la vendedora JUANA MARIA CORTES, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
585-B1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ARROYO ROMAN en su carácter de endosatario en procuración de NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ y atento al estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que de la cuarta almoneda de fecha cinco de octubre no se ha adjudicado el inmueble ubicado en Viveros de la Hacienda número ciento setenta y nueve (179), lote tres (3), manzana diez (10), sección B, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepan, Estado de México, dado que no hay postores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 761, 763 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado de manera supletoria al Código mencionado en primer término, como se solicita, se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, por consiguiente para el efecto de su debida preparación se ordena realizar la publicación respectiva en los términos ordenados por auto emitido en la almoneda de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, por lo que la cantidad que sirve de base para proceder a la venta judicial es \$ 828,144.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apercibiéndose al concursante en los términos del artículo 761 parte final del Código últimamente invocado.

Dado en el local de este juzgado a los 19 días del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.  
1349-A1.-26, 31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. JANET FONSECA RAYA.

JOHONY CASTILLO BUENDIA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 258/2007, deducido del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual domicilio actual de la C. JANET FONSECA RAYA, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con JANET FONSECA RAYA, mediante el procedimiento de divorcio necesario, con fundamento en la fracción IX del artículo 4.90 del Código vigente en el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal y que quedo establecida al celebrar nuestro matrimonio bajo ese régimen, c).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada, C. JANET FONSECA RAYA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo en materia civil, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado a los ocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

3949.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELENA VENEGAS PLATA DE JUÁREZ.

GUADALUPE MEJIA CRUZ Y JUAN MEJIA CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 563/2007-1, que se tramita en este Juzgado, como medida precautoria decretada en autos, le requieren el pago de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que como prestación le demandan y para el caso de no hacer pago, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar dicha cantidad, lo que deberá efectuar ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, apercibido que de no hacer el pago de la cantidad que se le requiere ni señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizarla, ese derecho pasara a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.191 y 2.193 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

587-B1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 837/2007.

FRANCISCO ALBERTO PONCE SAUCEDO.

Se le hace saber que la señora ANA MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La pérdida de la patria potestad, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional, D).- La liquidación de la sociedad conyugal y E).- El pago de los gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de octubre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

587-B1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELENA VENEGAS PLATA DE JUAREZ.

GUADALUPE MEJIA CRUZ Y JUAN MEJIA CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 563/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil sobre pago de pesos, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamo de dinero que en forma conjunta hicieron a la ahora demandada, B).- El pago de los intereses ordinarios a razón del tres por ciento mensual, calculados desde el quince de diciembre del dos mil seis, y hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se calcularán en ejecución de sentencia y C).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

587-B1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.**

ADELINA SEVERIANO GARCIA Y RAMIRO CORTES CORTES, en el expediente número 671/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 212, de la colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 23, al sur: 20.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca, al oriente: 14.00 metros con calle 34, al poniente: 14.00 metros con lote 12, con una superficie de 280.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
3944.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A: MARIA DEL CARMEN PADILLA TELLEZ.**

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 395/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor JOSE CARMEN FERNANDO CASTILLO CARRILLO en contra de la señora MARIA DEL CARMEN PADILLA TELLEZ, de quien demanda:

a) - La disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre el señor JOSE CARMEN FERNANDO CASTILLO CARRILLO y la hoy demandada MARIA DEL CARMEN PADILLA TELLEZ, por la causal establecida en la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

En fecha tres de diciembre del año dos mil uno, la demandada sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal, dejando al actor y a su hijo FERNANDO.

El Juez del conocimiento en fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2007 dos mil siete, dictó un auto que en su parte conducente establece:

Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada MARIA DEL CARMEN PADILLA TELLEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la Señora MARIA DEL CARMEN PADILLA TELLEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor

circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

**NOTIFIQUESE.-**

C. Juez firma ilegible.-C. Secretario Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- El Secretario, Lic. Alejandro Urrutia Bolaños.-Rúbrica.  
3940.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR.**

LETICIA RAMIREZ RODRIGUEZ, en el expediente número: 699/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno 22 veintidós, de la manzana 1 "A", Colonia Ampliación José Vicente Villada Poniente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 71.96 m2. setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.45 catorce punto cuarenta y cinco metros con fracción norte del mismo lote, al sur: 14.45 catorce punto cuarenta y cinco metros con lote 23 veintitres, al oriente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con calle Santa Julia y al poniente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con lote 10 diez. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3942.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 718/2007.  
DEMANDADO: BANCO DEL ATLANTICO S.A.

TIMOTEO EUGENIO FAVIAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 381, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7, al sur: en 16.00 metros con lote 9, al oriente: 9.00 metros con lote 35, al poniente: en 9.00 metros con calle Cecilia, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el C. JUSTO TORRES CASTRO respecto del lote en mención entregándole la posesión física y material. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3945.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SIMON ROJAS CRUZ Y AURORA INTERNACIONAL S.A.

ESTELA ROJAS CRUZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 660/2007, en este Juzgado le demanda a SIMON ROJAS CRUZ y AURORA INTERNACIONAL S.A. las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 14, de la manzana 243 de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con fracción Norte del mismo terreno, al sur: 17.00 metros con lote 15, al oriente: 04.47 metros con lote treinta y nueve, y al poniente: 04.47 metros con calle Rosas de Mayo, con una superficie total de 75.99 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta, celebré contrato de compraventa con el C. SIMON ROJAS CRUZ, respecto de los bienes inmuebles antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte

demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

3943.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE AMAYA DE FERREIRA.

JOSE RAMIREZ VAZQUEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA GUADALUPE AMAYA DE FERREIRA Y EMMA MARTINEZ GARCIA, radicado bajo el número de expediente 533/05, de quien demanda las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración de la sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el terreno de común repartimiento que formó parte del denominado "El Solar", ubicado en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Avenida San Pablo sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: en línea diagonal de 16.70 metros con camino vecinal, al sur: en 12.00 metros con Carlos Sánchez, al oriente: en 78.00 metros con terreno del que forma parte, al poniente: en 79.70 metros con terreno del que forma parte que se reserva el vendedor, con una superficie de 888.100 metros cuadrados (ochocientos ochenta y ocho punto cien metros cuadrados). B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de la hoy demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 2251, volumen XLV, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad pública antes mencionada, documento que exhibí en autos. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia, admitido a trámite y previa la búsqueda de la codemandada MARIA GUADALUPE AMAYA DE FERREIRA, se ordene el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Cuautitlán, México, a los quince días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1297-A1.-16, 25 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de LUIS ALFONSO AGUIAR SAENZ Y MONICA ANTONIETA ZEPEDA MARTINEZ DE AGUIAR, expediente número B-517/98, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinte de septiembre del año en curso y cuatro de octubre del mismo año. El C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil Del Distrito Federal, señala las once horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil siete, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble consistente en el departamento 103, vivienda 3 del edificio uno, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcada con el número ocho de la calle de Coacalco, construida sobre el lote ocho, manzana 11, del Conjunto Habitacional, denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Mexico, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que es lo más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y la fecha publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Prensa, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1334-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 596/07, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovidas por REYNA CONCEPCION, JOSE DE JESUS, ESPERANZA VALENTINA Y ROSALIA DE APELLIDOS MORALES DELGADO.

El Juez mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto de un bien inmueble ubicado en: Camino a La Conchita, en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m colinda con Enrique Carbajal, actualmente "Grupo Inmobiliario Teckio", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Constructora e Inmobiliaria Novalad", Sociedad Anónima de Capital Variable, al sur: 36.00 m colinda con camino, al oriente: 130.00 metros colinda con Inés Tirado, actualmente "Grupo Inmobiliario Teckio" Sociedad Anónima de Capital Variable y "Constructora e Inmobiliaria Novalad", Sociedad Anónima de Capital Variable, al poniente: 146.00 m colinda con Rafaela Nájera, actualmente Juan Monroy. Con una superficie aproximada de: 3,886.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4174.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MENDOZA HERNANDEZ ANA LUISA, número de expediente 757/2004, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 27, casa 6, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie cubierta 182.98 metros cuadrados, superficie descubierta 60.85 metros cuadrados. Superficie total: 243.83 metros cuadrados. Área privativa: al norte en 8.00 m con propiedad de Javier Dueñas, al oriente en 16.80 m con casa 7, al sur en 8.00 m con calle de acceso, al poniente: 16.85 m con casa número 5, para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$1,310,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita ordene publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en la GACETA OFICIAL y en el periódico de mayor circulación teniendo los edictos una medida mínima de 4.55 centímetros de ancho, línea agata con cincuenta caracteres.-México, D.F., a 11 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1334-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1096/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE JUAN TELLEZ ARIAS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en el Barrio de la Primera de Analco, en Coatepec Harinas, perteneciente al distrito de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 45.00 m con Julián Bernal Flores; al sur: 47.00 m con Reynaldo Gómez; al oriente: 10.00 m con calle; y al poniente: 8.00 m con Dionicio Nova García, con una superficie aproximada de 414.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien mencionado en atención a las razones que hace valer, por lo que en proveído de octubre veinticuatro del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, octubre veintiséis del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4185.-1º y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN, en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate únicamente el cincuenta por ciento del inmueble embargado en fecha catorce de mayo del dos mil tres, en el presente juicio que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA del inmueble ubicado en calle Cordovanes número 33, colonia Metropolitana primera sección (lote 17, manzana 91, sección primera, colonia Metropolitana en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México), que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 18, al sur; en 16.82 metros con lote 16, al oriente: en 8.00 metros con lote 44, al poniente: en 8.00 metros con calle Cordovanes con una superficie de 134.56 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4136.-30 octubre, 7 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 477/06.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO LITOGRAFICO JILMAN, S.A. DE C.V., BALBINA FRANCISCO CLAUDIO DE GONZALEZ Y MIGUEL GONZALEZ MIRANDA y en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciséis de octubre del dos mil siete, auto recaído en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el primero de octubre del año en curso, y por auto del veintisiete de junio del año en curso, la C. Juez Interina Quincuagésimo de lo Civil, Licenciada Estela Rosario López Arellano, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble, ubicado en la casa marcada con el número 59 de la Avenida México, y terreno sobre el construida que es el lote de terreno número 11, de la manzana 10, zona 1, de la colonia México 68 del Ex Ejido de Santiago Occipaco, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para la subasta, con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$1,184,800.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y el precio total para el actor, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos de Juzgado y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 18 de octubre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1370-A1.-30 octubre, 7 y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 485/2006-1, promovido por ROCIO RUIZ GUERRERO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido sin número colonia Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, (específicamente en la parte trasera del predio ubicado en la Avenida Tecnológico número 268, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 127.50 metros con Tecnololuca, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Tecnológico número 268, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, al sur: 137.50 metros con el Conjunto Residencial Misión Viejo, Avenida Tecnológico Número 274, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, nombres completos de las personas que lo habitan, casa 1 Bis, VICTOR HUGO SOTOMAYOR, casa 2.- ALFONSO JOAQUIN SANCHEZ, 3 y 24 FRANCISCO GALVAN ACOSTA, casa 5.-ARCADIO SANCHEZ HENKEL, casa 7.- RODRIGO CAJIGAS SOTO, casa 8.- CARLOS ALBERTO RUBALCOBA, casa 9.- RUFINA MEDINA MEDINA, casa 10.- ANTONIO MARQUEZ HERNANDEZ, casa 11.- ROSA MA. RAMIREZ MARTINEZ, casa 12.- LUIS MEYER MARTINEZ, casa 13 y 16.- LAURA EREDIA CORONA, casa 17.- MONICA LOPEZ DE LA SOTA, casa 18.- JULIO REYES MENDEZ, casa 19.- JOAQUIN SALGADO LOZANO, casa 21.- SHELAGN COMMONS, CASA 22.- JOSE LUIS LOPEZ SOTO, casa 25.- JAVIER FONSECA ROSAS, casa 26.- MONICA MORALES PEREZ, casa 27.- GILBERTO OCAÑA RAMIREZ, 28.- NORMA DEL RAZO OROSCO, 30.- FERNANDO PEREA AGLOT, 31.- CARLOS VAZQUEZ CARDONA, 33.- GILBERTO OCAÑA CASADO, 34.- ALVARO COLIN JAIMES. Al oriente: en una línea recta en 10.00 metros con el C. Vicente González Ramirez, con domicilio en Adolfo López Mateos, números 1, 2 y 3 (indistintamente), colonia Llano Grande en Metepec, Estado de México, poniente: en una línea recta de 10.00 metros con Tecnololuca, S.A. de C.V., domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 268, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, con una superficie de aproximada de 1,269.60 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

4165.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 859/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MISAEEL GUTIERREZ GUTIERREZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3.660 metros y otra de 1.200 metros con Cabecera de Indígenas, al sur: en dos líneas quebradas una de 4.200 metros con Ejido de Ixtla y la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al



oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso; fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihualtepec, al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec y Ejido de San Antonio de la Laguna, al poniente: en 1,110 metros con Ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acreditó con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesta que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 49.53 metros con Carmen Guerra Guerra, al sur: 47.00 metros con Camino Real a Rincón las Torres, al oriente: 67.65 metros con Silvestre Ramírez Caballero, al poniente: 48.26 metros con María de la Luz Garfías Pérez, con una superficie total de 2,617.38 metros cuadrados, manifestando que en fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirí por medio de contrato verbal de compraventa que realice con la señora MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ LOPEZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... " Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edicto que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasando ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario. Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4099.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.** En el expediente número 207/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, demanda en la vía ordinaria civil, a ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el demandado incurrió en el incumplimiento, en su carácter de comparador, de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato privado de compraventa celebrado con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en fecha 2 de mayo de 2001, respecto del bien inmueble ubicado en Santa Elena número 107, casa 11, Los Girasoles IV, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, contrato al cual se hará referencia en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, la rescisión del mencionado contrato privado de compraventa con todos los efectos legales que correspondan. C).- Como consecuencia de la rescisión la restitución del inmueble a favor de mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., decretándose, en ejecución de sentencia, que se ponga a la actora en posesión del inmueble ya identificado. D).- El pago de la pena convencional del 20%, del valor total del inmueble, en términos de la cláusula sexta del contrato de compraventa base de la acción. E).- El pago de la renta o alquiler cuyo monto será determinado por peritos, por el

uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día 2 de mayo de 2001, hasta el día en que mi poderdante sea puesto en posesión del inmueble materia de la compraventa. F).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que mi poderdante no recibió el saldo del precio pactado ni tampoco ha podido vender el inmueble al que se ha hecho referencia, hasta en tanto no se decrete la rescisión que hoy se demanda, daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representada al no poder realizar actividades comerciales o negocios con el numerario que se debió recibir oportunamente. Lo concerniente a este punto se determinará mediante la prueba pericial en ejecución de sentencia. G).- El pago de todas las contribuciones, entendiéndose por éstas el impuesto predial, los derechos por servicio de agua y similares, que ha causado el bien inmueble materia del contrato desde la fecha de celebración del contrato citado en los incisos que anteceden y los que por este concepto se sigan causando hasta la total solución del negocio. H).- El pago de gastos y costas que le presente juicio origine. HECHOS.- 1.- En fecha 2 de mayo de 2001, mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., celebró con el señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en Santa Elena número 107, casa 11, Los Girasoles IV, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 164, volumen 427, libro primero, sección primera, de fecha 15 de agosto de 2000, se acompaña original del contrato privado de compraventa mencionado (ANEXO II). 2.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa citado en el hecho que antecede, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que causara dicha operación, la cual sería cubierta de conformidad con los siguientes plazos y montos: a) A la firma de contrato privado de compraventa, la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue recibida por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en el momento mismo del otorgamiento del contrato, b) La cantidad restante de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma ante Notario Público, de la escritura pública de compraventa. 3.- Al momento de la firma del contrato privado de compraventa, el citado día 2 de mayo del 2001, mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., hizo entrega de la posesión materia del inmueble material del contrato. 4.- En la cláusula primera del contrato privado de compraventa, base de la acción, las partes contratantes se obligaron a firmar ante Notario Público, la escritura de compraventa, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato de compraventa, proporcionando mi poderdante una lista de notarios para efecto de que por comunicado escrito de la parte compradora, hoy demandada, dirigido a mi poderdante, manifestara y designara el que fuera de la preferencia de la parte compradora, para llevar a efecto la escritura pública respectiva. 5.- La parte compradora, hoy demandada, no ejerció su derecho, establecido en la cláusula primera mencionada, de designar notario público para otorgar la escritura pública de compraventa, y no cubrió el precio pactado. 6.- La parte compradora, a pesar de estar debidamente enterada y notificada en virtud del contrato celebrado, respecto de señalamiento del Notario Público para otorgar la escritura pública de compraventa y por ende cubrir el pago del remanente del precio a mi poderdante, no lo hizo dentro del plazo que le fue señalado ni con posterioridad, por lo que ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones asumidas al amparo de contrato. 7.- En la cláusula sexta del contrato privado de compraventa, tantas veces citado, las partes señalaron, como causas de rescisión, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por ambas partes, así como también que en el caso de que la causa fuera imputable a una de las partes, la parte afectada podría reclamar, la aplicación de una pena convencional, que en caso de incumplimiento del comprador pagaría, a la vendedora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,

el 20% del valor total del inmueble, en términos de lo establecido en la cláusula sexta del contrato en cuestión. 8.- Es el caso que el señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, no manifestó a mi poderdante el Notario Público ante el cual se otorgaría la escritura pública de compraventa, y no ha cubierto el resto del precio fijado en la operación por lo que ha causado daños y perjuicios a mi representada, al no haber cumplido con el pago de las obligaciones generadas en el contrato privado de compraventa celebrado. 9.- Procede, de igual manera, a la parte demandada el pago de una renta o alquiler cuyo monto será determinado por peritos, por el uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día 2 de mayo de 2001, hasta el día en que mi poderdante sea puesto en posesión del inmueble materia de la compraventa, al tenor de lo señalado por el artículo 2165 del Código Civil del Estado de México abrogado y de aplicación en el presente asunto. 10.- Así mismo la parte demandada debe pagar a mi representada todas las contribuciones, entendiéndose por éstas el impuesto predial, los derechos por servicio de agua y similares, que ha causado el bien inmueble materia del contrato desde la fecha de celebración del contrato de mérito, hasta que se considere totalmente finiquitado este asunto, de conformidad a lo establecido por la cláusula tercera del contrato. 11.- Tomando en consideración el incumplimiento en que incurrió la parte demandada, mi poderdante se ve en la imperiosa necesidad de enderezar la presente demanda a fin de que la demandada sea condenada al cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas, toda vez que se reúnen los elementos procesales para que proceda la acción intentada, a saber: A.- La existencia de la relación contractual que se menciona; B.- Que la parte demandada haya omitido el precio de la compra venta en los plazos y términos convenidos. 12.- Es competente para conocer del presente juicio se Señoría, en términos de la cláusula octava del contrato privado de compraventa, celebrado por mi poderdante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con el ahora demandado señor ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, se ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO FLORES MARTINEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4105 -26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 861/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapion promovido por MARIA DEL CARMEN GUERRA GUERRA, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapion respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3,680 metros y otra de 1,200 metros con Cabecera de Indígenas; al sur: en dos líneas quebradas una de 4,200 metros con ejido de Ixtla y

la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna; al oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec, y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso, fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna; al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihualtepec; al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec y Ejido de San Antonio de la Laguna; al poniente: en 1,110 metros con Ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acredito con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesto que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.00 metros con carretera Valle de Bravo-Monumento; al sur: 40.53 metros con Misael Gutiérrez Gutiérrez; al oriente: 50.00 metros con Teresa García González; al poniente: 50.00 metros con María de la Luz Garfias Pérez, con una superficie total de 2,098.30 metros cuadrados, manifestando que en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirí por medio de donación verbal que me hizo el señor JOSE CIRILO DE PAZ DIAZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... "Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda inculpada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasando ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4097 -25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 863/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por JOSE GARCIA GONZALEZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la propiedad por usucapion respecto de una fracción de terreno ubicado en San Gabriel Ixtla, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ofrezco como prueba el inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: fracción I: al norte: en dos líneas una de 3,660 metros y otra de 1,200 metros con Cabecera de Indígenas, al sur: en dos líneas quebradas una de 4,200 metros con Ejido de Ixtla y la segunda de 1,050 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al oriente: en tres líneas quebradas una de 2,320 metros con pueblo de San Simón de la Laguna, la segunda de 1,160 metros con San Miguel Sultepec y la tercera de 1,410 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec, al poniente: 850.00 metros con Alfonso Caso, fracción II: al norte: línea quebrada de 498 metros con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 metros con San Francisco Mihualtepec, al oriente: línea quebrada de 1,268 metros con pueblo de San Francisco Mihualtepec y Ejido de San Antonio de la

Laguna, al poniente: en 1,110 metros con ejido de Ixtla, mismo que se encuentra inscrito a nombre de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de igual forma como lo acredita con la constancia de posesión expedida por el Director de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, México, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres, manifiesto que una fracción del inmueble descrito con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente y de buena fe, desde hace diez años, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.70 metros con Daniel López Guerra, al sur: 47.00 metros con camino, al oriente: 53.42 metros con barranca, al poniente: 62.92 metros con Silvestre Ramírez Caballero, con una superficie total de 2,468.74 metros cuadrados, manifestando que en fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, lo adquirí por medio de contrato verbal de compraventa que realice con el señor FELIX GONZALEZ GUTIERREZ, por lo que desde esa fecha tengo pleno dominio y posesión del inmueble, haciendo mejoras sobre el mismo, es por lo que me veo en la necesidad de demandar por esta vía... "Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante el auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4098.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: DANILO VILLARREAL SANTOS Y JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES.

Se les hace saber que JOSE RAFAEL MENDOZA MORENO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del inmueble ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, consistente en lote número sesenta y tres, ubicado en la calle Paseo San Pedro número 63, de la manzana 15, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m con lote treinta y uno; al sur: 20.00 m con calle; al oriente: 32.26 m con lote sesenta y cuatro; y al poniente: 29.20 m con lote sesenta y dos, con una superficie aproximada de 419.40 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el libro primero, del volumen 163, sección 1ª, partida 511-806, a fojas 370 de fecha 29 de junio de 1978, a nombre del citado DANILO VILLARREAL SANTOS, por lo que en fecha 13 de agosto de 1995, celebre contrato privado de compra venta con el señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, respecto del inmueble citado con anterioridad, siendo el título generador de mi posesión, adquiriendo desde ese momento la posesión del inmueble, tal como lo acredita con el contrato original de compra venta, que el precio pactado de la operación de la compra venta se entregó al señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, resultando que el señor JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES adquirió el inmueble motivo de la presente usucapación del señor DANILO VILLARREAL SANTOS a través de un contrato privado de compraventa en fecha siete de abril de mil

novecientos noventa y tres, tal como se señala en el contrato de compra venta motivo del presente juicio, razón por la cual se demanda a los señores DANILO VILLARREAL SANTOS Y JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, emplazándolos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4094.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A.

FILIBERTO DIAZ REYES, en el expediente número 891/03, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto de la fracción de lote de terreno número 30, de la manzana 14, de la colonia El Sol de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.35 metros con lote 29, al sur: 10.35 metros con la Primera Avenida, al oriente: 10.00 metros con fracción del mismo lote 30, al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie de 103.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 919/2007, juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por AURELIO ANTONIO MARTINEZ en contra de MARIA CRUZ ROJAS. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- Que en la vía ordinaria civil demanda el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público del lote de terreno 1, manzana 103, zona 2, colonia Guadalupe Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie de 166 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, bajo la partida 854, volumen 101, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1990. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: El día 27 de agosto del 2002, celebró contrato de compraventa con María Cruz Rojas en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS en esa misma fecha le entro la posesión, el lote

materia del juicio tiene las siguientes medidas: al noreste: 19 metros con calle Sur 3, al sureste: 8.80 metros con lote 2, al suroeste: 19 metros con lote 22, al noreste: 8.75 metros con calle Oriente 41-A, en reiteradas ocasiones el promovente manifiesta se ha constituido en el domicilio de la demandada para solicitarle el otorgamiento de la correspondiente escritura y dada la negativa promueve de esta promueve en la presente vía. Por lo que se ordenó emplazar a la demandada MARÍA CRUZ ROJAS, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por conducto se les hace saber que: GUADALUPE HERNANDEZ ARCOS, le demanda en el expediente número 326/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote de terreno número 23, manzana 416, número 301, calle Morenita, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 metros con lote 22, al sur: 7.25 metros con lote 24, al oriente: 7.40 metros con Zona Federal, al poniente: 7.40 metros con calle Morenita, con una superficie de 53.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Mexico, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 681/2007.  
ROCÍO BAEZ ARROYO.

JOSE GUZMAN BARRAGAN, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos de nombres JOSE ROY Y GABRIELA ABIGAIL de apellidos GUZMAN BAEZ, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de dichos menores y c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ONESIMO MORALES MORALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 800/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de BANCO SOFIMEX, S.A. respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, de la manzana 79, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B" denominado Aragón de las Fuentes, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 133.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con lote 26, al sur: 19.00 metros colinda con lote 24, al oriente: 7.00 metros colinda con 8, y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Valle de los Toltecas, hago del conocimiento de su Señoría, que la causa generadora de mi posesión que detento del inmueble antes citado, lo fue mediante un contrato privado de compraventa que celebre con el C. MIGUEL ANGEL NAVARRO AVILES en fecha 15 de octubre de 1994, dándome inmediata posesión del inmueble referido, el cual se encuentra inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A. bajo la partida 1 a 2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de BANCO SOFIMEX, S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1051/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.

TERESA GONZALEZ CORTEZ, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en lote 49, manzana 512, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 48, al sur: 16.00 metros con lote 50, al oriente: 08.00 metros con calle Texcoco, al poniente: 08.00 metros con lote 12, mismos que se encuentra inscrito a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, la actora adquirió el inmueble objeto del presente juicio del demandado por conducto de su gerente general señor MIGUEL ALDASORO BRASSETTI, pactando como precio de la operación la cantidad \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron cubiertos a la firma del contrato la cantidad de \$2,560.00 y el saldo restante en 50

mensualidades por la cantidad de \$334.77, siendo la última mensualidad el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, cantidades que fueron cubiertas al vendedor, comprometiéndose a otorgar las escrituras públicas correspondientes, sin que a la fecha lo haya hecho toda vez que desaparecieron sus oficinas y hasta la fecha esta en posesión pública, pacífica, continua, de mala fe y a título de propietaria. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. se emplaza a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de diciembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

609-B1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 358/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO. PENSION ALIMENTICIA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA).

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente 358/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario, pensión alimenticia, pérdida de patria potestad y guarda y custodia), promovido por AMERICA JOSEFINA CORONA MENDOZA, en contra de JUAN LUIS PEREZ RUEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por configurarse los supuestos contenidos en las fracciones XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad que sobre nuestros menores hijos tiene el demandado, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- La pérdida de la guarda y custodia definitiva de nuestras menores hijas a favor de la suscrita. D).- La terminación del régimen de sociedad conyugal que se estableció al momento de contraer matrimonio y en el momento procesal oportuno la liquidación de la misma. E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de nuestras hijas ALITZEL ADRIANA y ALEJANDRA ANAHI de apellidos PEREZ CORONA. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que el demandado es quien ha dado motivos para que yo demande como lo hago. Fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, contraí matrimonio civil con el ahora demandado, 2.- Que de su relación conyugal procrearon a dos hijas de nombres ALITZEL ADRIANA Y ALEJANDRA ANAHI de apellidos PEREZ CORONA. 3.- Una vez casados vivieron en una casa rentada. 4.- Que durante su matrimonio no adquirieron bien alguno. 5.- Que los problemas comenzaron en el mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, porque el demandado JUAN LUIS PEREZ RUEDA, se negaba a otorgar dinero para cubrir las necesidades básicas de la suscrita y de su primogénita de nombre ALITZEL PEREZ CORONA, que el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, me enteré que mi esposo había tenido relaciones sexuales con mi hermana de nombre ELVIRA CANDELARIA CORONA MENDOZA, lo que desde luego fue una gran ofensa para la suscrita, pues como era posible que se hubiera atrevido a ello, ya que esta situación se dio precisamente en el domicilio de mi progenitora. Que desde el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, cuando se enteró que estaba siendo investigado por el delito de violación, salió del domicilio conyugal, dejándonos a nuestra suerte y sin sustento, al total abandono, al grado que me vi en la necesidad de pedir préstamos para cubrir las

necesidades de mis hijas y fue hasta el día ocho de enero del año dos mil, cuando lo volví a ver, pues nos enteramos que lo habían detenido. Es por ello y ante la innegable separación de la suscrita con el hoy demandado JUAN LUIS PEREZ RUEDA, por más de dos años, así como por su negativa a dar alimentos, pero sobre todo por la injuria grave de que fui objeto por él, al tener relaciones sexuales con mi hermana y además procrear un hijo con ella, es por lo que me veo en la necesidad de demandar como lo hago en esta vía. Que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4083.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIO SANDOVAL DIAZ, promueve ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, dentro del expediente número 548/2007, juicio ordinario civil, en contra de ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ, INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la prescripción adquisitiva de usucapión, pidiendo las siguientes prestaciones: DE ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ. A) La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle de Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que tiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México; B) Como consecuencia de la prescripción anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga la declaración solicitada; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. DE LA INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA. D) La declaración judicial, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva respecto de la casa número 98, de la calle Congreso de Anáhuac, Unidad Morelos, Segunda Sección, en Tultitlán, Estado de México, por poseerla el eminente con los requisitos que señala el artículo 5.128 y por más de los términos que contiene el numeral 5.130 ambos del Código Civil para el Estado de México. E) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la sentencia que se dicte en este procedimiento y contenga la declaración solicitada; F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. A) La declaración del asiento registral a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, y en consecuencia la inscripción a favor del suscrito de la declaración judicial de prescripción respecto del inmueble materia de esta controversia.

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado ERNESTO PACHECO DOMINGUEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá representarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MIGUEL JUAREZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 541/2006, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de los inmuebles ubicados en el lote 10, manzana 5, vivienda 2, de la calle San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en la demanda; B).- La cancelación y tildación de la inscripción del lote del terreno objeto del presente juicio, en que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, bajo la partida 622-A 692, volumen 908, libro 1º, de la sección 1ª de fecha 16 de mayo de 1989, e inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión a operado en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 752/2006-2.

CARLOS JOVAN JUAREZ ZUÑIGA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (HOY IMEVIS), INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL COMO APODERADO DE PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, S.A. DE C.V., VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C. y DE UNION MUTUALISTA DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, la usucapión del inmueble ubicado en el lote 10, manzana 5, vivienda 3, de la calle San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 18 de marzo de 1994, CARLOS JOVAN JUAREZ ZUÑIGA, celebró contrato de compraventa con UNION DE MUTUALISTAS DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A.C. y JOSE GUADALUPE TELLEZ, el cual desde la fecha de celebración del contrato lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se emplaza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de octubre del

año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 628/2006.

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

LUIS FERNANDO RUBIO GOMEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 5, manzana 5, vivienda 2, de la calle Lira, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con vivienda 1, lote 5; al sur: en 12.00 m linda con vivienda 3, lote 5; al oriente: en 6.00 m linda con Primera Cerrada de Avenida Morelos; y al poniente: en 6.00 m linda con calle Lira, con una superficie de 72.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los primer día de octubre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 673/06.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: ALTAGRACIA GENARA ZUÑIGA RODRIGUEZ

PERSONA A EMPLAZAR: VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

ALTAGRACIA GENARA ZUÑIGA RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C. Y OTROS, reclamando la usucapión del inmueble identificado como lote 09, manzana 5, vivienda 4, de la calle de San Marcos, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 622 a 692, volumen 908, libro primero, sección primera de fecha 16 de mayo de 1989, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con calle San Marcos; al sur: 6.00 m con vivienda 34, lote 7; al oriente: 12.00 m con vivienda 1 y 2, lote 6; al poniente: 12.00 m con vivienda 3, lote 6, con una superficie total de 72 metros cuadrados. Y toda vez que la moral demandada VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1337-A1.-25 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS, en contra de FRANCISCO COLIN LEON, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el cincuenta por ciento de la vivienda número 21, (veintiuno), del condominio constituido en el lote No. 05, ubicado en el número 110, de la calle de La Barranca equina Privada El Pirul, Colonia Tlacopa, y/o calle Palma Interior No. 21, Barrio de Tlacopa, en el municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 3.05 metros con área común para zonas verdes y recreación; 2.95 metros con área de acceso a la misma; al sur: en dos líneas, una de 3.05 metros con su patio de servicio y el otro de 2.95 metros con su patio de servicio; al poniente: 6.20 metros con condominio triplex; al oriente: en dos líneas una de 3.15 metros con vivienda 22 y otra de 1.35 con patio de servicios, con una superficie total aproximada de 71.96 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen 262, libro primero, sección primera, partida 664-738 a foja 103, de fecha 25 de enero de 1988, el cual registra los siguientes gravámenes: crédito simple e hipoteca por \$ 77'429,220.00 a favor de BANCRECER, registrado en el volumen 155, libro 2, partida número 436, de fecha 25-I-1988, embargo judicial por \$ 75,000.00 expediente No. 179/05, por el Juez 1º de lo Civil de Primera Instancia de este distrito, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS (solo por el 50% que le corresponde a FRANCISCO COLIN LEON) de fecha 31-X-2005.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Estado de México, a treinta de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 4212.-5, 7 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número: 716/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR RAMON PEREZ CARMONA, en contra de EUSEBIO MAGDALENO GARCIA GOMEZ, en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

1.- Una camioneta marca Datsun, tipo Pickup, placas de circulación MT-31-654, Estado de Michoacán, número de serie JN6MDO152DW203591, modelo 1983, color gris claro, dos puertas, sin camper, llantas a media vida, interior en color azul, la carrocería en mal estado en la parte trasera, y en la parte delantera en regular estado de uso, sin número de serie a la vista, con número de chasis JN6NDO6S5FWO11498, en mal estado de uso en general, con cuartos traseros rotos y salpicaderas en mal estado, sin tapetes, sin radio, sin vidrios laterales, funcionando. Para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$7,211.65 (SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este

Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintinueve de octubre del 2007.-Secretaría, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4202.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN JOSE DELGADO RIVERO Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ OLGUIN, promueven ante este juzgado en el expediente número 1237/2007, en vía del procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "La Garita", ubicado en Av. Francisco I. Madero número 272, Barrio San Antonio, en el municipio de Meichor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 17.60 m y colinda con Pedro Calzada Aguilar; al oriente: 9.91 m y colinda con Héctor Contreras; al poniente: 9.91 m y colinda con calle Francisco I. Madero; al norte: 17.60 m y colinda con Florencio Calzada Aguilar, con una superficie total de 174.41 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1377-A1.-31 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanlia con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: a).- Un automóvil marca Nissan, tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q TRES CERO NUEVE UNO DOS OCHO CINCO B A), serie JNICA21DOXT206308 (J N I C A DOS UNO D O X T DOS CERO SEIS TRES CERO OCHO) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B TRES OCHO DOS CUATRO) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa, y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resultó de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio original por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1387-A1.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 84/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido actualmente por el LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE JAVIER DEL VALLE BARCENA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintuno de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado departamento 24, edificio "B", del condominio ubicado en la calle del Molino sin número, manzana III, del Conjunto Habitacional denominado El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 319, volumen 196, fojas 26 V, del Libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá, pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores, y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4066.-24, 30 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 464/98.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de GEORGINA AMBRIZ CAMBA. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil siete, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en el departamento en condominio número oficial ciento tres, vivienda o Departamento tres, edificio uno (ahora letra "F"), perteneciente a la Unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número tres, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote tres, de la manzana once, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, sirviendo de base para el remate la suma de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal

y en periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 18 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdo "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.  
1334-A1.-24 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RAMON ALEJANDRO COTA.

MARIA DE LOURDES ARCOS RODRIGUEZ, en el expediente 896/2007, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento procesal oportuno de manera definitiva, a favor del menor ROMEL JOSUE COTA ARCOS, la guarda y custodia de manera provisional y en su momento procesal oportuno de manera definitiva del MENOR ROMEL JOSUE COTA ARCOS, se decreta la separación de cuerpos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el mismo, el pago de pensiones alimenticias adeudadas por el hoy demandado, a partir del mes de marzo del 2003. El pago de los gastos y costa que se originen el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos, en fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon al menor ROMEL JOSUE COTA ARCOS, establecieron su domicilio conyugal en calle paseo de Los Bengaliés, edificio 10-B, departamento 101, de la unidad habitacional INFONAVIT Norte, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a principios de octubre del 2006, sin recordar el día exacto el demandado recoja su cosas personales y se fue del domicilio sin dar explicación alguna y sin que la suscrita sepa su actual paradero hasta la presente fecha, por lo que hace ya más de seis meses que abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, en fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se admitió la demanda, se ordenó girar los oficios de rigor, para la búsqueda y localización de RAMÓN ALEJANDRO COTA, una vez que rindieron dichos informes, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a RAMON ALEJANDRO COTA, mediante edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así lo acordó y firma el LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdo, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Se expide el presente edicto el día cinco de octubre del año dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.  
3953.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 12192/605/2007, GUILLERMO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en la carretera



que conduce a la población de San Juan Tilapa, perteneciente a la población de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con propiedad del mismo vendedor Sr. Ubaldo Patiño Landeros, al sur: 50.00 m con calle privada, al oriente: 20.00 m con propiedad del mismo vendedor Sr. Ubaldo Patiño Landeros, al poniente: 20.00 m con carretera a San Juan Tilapa. Con una superficie de: 1,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4182.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 12169/604/2007, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Irlanda Benítez Ugarte, al sur: 10.00 m con José Salvador Hernández, al oriente: 10.00 m con Alejandro Gómez Nazario, al poniente: 10.00 m con privada. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4183.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 12168/603/2007, IRLANDA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Laura Salvador Hernández, al sur: 10.00 m con Argelia Benítez Ugarte, al oriente: 10.00 m con Alejandro Gómez Nazario, al poniente: 10.00 m con privada. Con una superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4184.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 4456/152/07, ASOCIACION DE HABITANTES Y COLONOS DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, A. C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Depósito", ubicado en el extremo centro-poniente del poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30, 51.65, 35.97, 22.36, 40.89, 58.77, 96.10, 39.01 colinda con camino de terracería y zanja real, al sur: en 97.53, 74.52, 114.47, 90.19, 61.51, colinda con propiedad del señor Modesto Ballina y ejido de Cañadas, al oriente: en 11.07, 17.82, 45.50, 18.75,

147.47, 54.25, 99.73, 13.99, colinda con propiedad del señor Modesto Ballina y camino de terracería, al poniente: en 24.94, 113.11, 9.14, 136.78, colinda con ejido cañadas. Superficie: 50,281.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4188.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 9429/185/07, ALBERTO JUAREZ ESLAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Xacopinca", ubicado en calle Dolores, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: primer norte: en 34.20 m con Lázaro Juárez y Emilia Juárez, segundo norte: en 1.30 m con Emilia Juárez, tercer norte: en 12.20 m con Emilia Juárez y Virginia Juárez, primer sur: en 24.00 m con Victoria Guadalupe Juárez, segundo sur: en 5.20 m con calle Dolores, tercer sur: en 3.50 m con Gerardo Damián, cuarto sur: en 14.20 m con Gerardo Damián, primer oriente: en 27.70 m con Tomasa Francisca Juárez, segundo oriente: en 38.40 m con Victoria Guadalupe Juárez, primer poniente: en 50.30 m con Manuel Juárez y Gerardo Damián, segundo poniente: en 1.50 m con Gerardo Damián, tercer poniente: en 6.70 m con Gerardo Damián, cuarto poniente: en 2.70 m con Emilia Juárez, quinto poniente: en 5.90 m con Emilia Juárez. Superficie total: 1,173.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4189.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 12127/602/2007, ALVARO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada de Calzada al Panteón S/N, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Sra. Catalina Mejía Alvarez, al sur: 14.00 m colinda con Sr. Arturo García de Paz, al oriente: 25.00 m colinda con privada de Calzada al Panteón, al poniente: 25.00 m colinda con Sr. Cándido de Nova García. Dicho predio cuenta con una servidumbre de paso de 6.00 m de ancho. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4191.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1738/660/07, CRISTINA GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 56.45 m con canal de agua de riego, al sur: 55.20 m con Marcela González Díaz, al oriente: 11.52 m con Zenón García Bernal, al poniente: 11.52 m con calle. Superficie aproximada de 643.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1737/679/07, JOSE DONACIANO ROGACIANO GARCIA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rutilo Albarrán Guadarrama, al oriente: 28.00 m con calle Vecinal, al poniente: 24.00 m con Villulfo Mendoza Gómez. Superficie aproximada de 238.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1736/678/07, CRISOFORO VALLEJO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Potrerillos en la Comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 90.00 m con Alfonso Dávila González, al sur: 90.00 m con Francisco González, al oriente: 20.50 m con Ciro Dávila González, al poniente: 20.50 m con Camino de Terracería. Superficie aproximada de 1,845.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1735/677/07, POLICARPO VERA HERRERA, PARA SUS MENORES NIETOS MARIA DEL SOCORRO, EDGAR Y LUIS HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con patio entrada de 03.00 m de ancho, al sur: 10.40 m con Luis Morales Solís, al oriente: 13.10 m con María de Jesús Pedroza Morales, al poniente: 10.22 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 138.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1734/676/07, MARGARITA ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con la Sra. Columba Andrade Trujillo, al sur: 8.30 m con la calle Independencia, al oriente: 27.00 m con el señor Miguel Martínez, al poniente: 27.00 m con la Sra. Yolanda Estrada Torres. Superficie aproximada de 224 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1733/675/07, MARCELA GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.70 m con Dorotea Díaz Sánchez, al sur: 55.20 m con Cristina González Díaz, al oriente: 11.82 m con Zenón García Bernal, al poniente: 11.82 m con calle. Superficie aproximada de 643.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1732/674/07, CESAREO GONZALEZ DIAZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.80 m con Rigoberto González Díaz, al sur: 52.50 m con Víctor González Díaz, al oriente: 12.60 m con Zenón García Bernal, al poniente: 12.60 m con calle. Superficie aproximada de 643.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1731/673/07, FORTINO ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Ocampo s/n, en esta cabecera municipal de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle de su ubicación, al sur: 10.00 m y colinda con propiedad del C. Benigno Nava, al oriente: 20.00 m y colinda con propiedad de la C. Ma. Asunción Estrada, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad del C. Benigno Nava. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1730/672/07, BENITO GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con Nicolás Vara, al sur: 29.50 m con Lourdes González Díaz, al oriente: 21.62 m con calle, al poniente: 21.62 m con Nicolás Vara. Superficie aproximada de 643.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1729/671/07, EVA MARIA GARCIA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con entrada de 02.00 m, al sur: 13.50 m con Mario Fuentes Ruiz, al oriente: 07.50 m con Ma. Concepción Garduño, al poniente: 07.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 97.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1746/688/07, MA. DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, El Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 500.00 m con José Guadalupe López Trujillo, al sur: 500.00 m con Víctor Manuel López Aguilar, al oriente: 100.00 m con Abrevadero, al poniente: 100.00 m con Abrevadero. Superficie aproximada de 50,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1750/692/07, IGNACIO GALVEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Soldado # 211, Las Guitarras, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.40 m con Sergio Ortiz, al sur: 10.00 m con Paz Negrete Abundis, al oriente: 5.90 m con calle Juan Soldado, al poniente: 4.76 m con Eliseo Guadarrama Núñez. Superficie aproximada de 51.70 m<sup>2</sup> (cincuenta y un metros con setenta centímetros metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1751/693/07, NICOLE PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Era" en jurisdicción la Colonia Dr.

Gustavo Baz, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 116.00 m con Props. de los Sres. César Pérez Ruiz y Guadalupe Villanueva Cristino, al sur: 41.00 m con Prop. del Sr. Andrés Irineo Cristino, al oriente: 130.00 m con camino viejo, al poniente: 100.00 m con Prop. del Sr. Ciro Simón Hernández y otra en línea curva de 26.00 m con Prop. del Sr. Ciro Simón Hernández. Teniendo una extensión superficial aproximadamente de 9,981.00 m<sup>2</sup> nueve mil novecientos ochenta y un metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1747/689/07, RICARDO JARDON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de El Salitre, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) con María Lorenza Vásquez García, al sur: 25.00 m (veinticinco metros) con J. Santos Hernández Velasco, al oriente: 6.00 m (seis metros) con Agustín Cruz, al poniente: 6.00 m (seis metros) con Socorro García Fuentes y Vicenta Lupina Garduño García. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup> ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1748/690/07, ISABEL MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Centro de San José Chalmita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.30 m y linda con la calle que conduce al centro del lugar, al Templo; al sur: 20.00 m y linda con la calle principal que conduce a la Escuela Primaria "Vicente Guerrero"; al oriente: 49.60 y linda con el C. José Isabel Mendoza Rivera y terreno propiedad de la Delegación Municipal; al poniente: 56.50 y linda con un callejón que va en dirección norte-sur. Superficie aproximada de 2,076.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1749/691/07, RICARDO VICENTE JARDON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de El Salitre, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m (quince metros) con Miguel Arévalo; al sur: 15.00 m (quince metros) con Martiniano Alcalá; al oriente: 10.00 m (diez metros) con Agustín Cruz; al poniente: 10.00 m (diez metros) con María Vásquez, habiendo de por medio servidumbre de paso. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup> ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1745/687/07, MA. DOLORES SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.90 m con Valentín Albarrán y Bertina García A.; al sur: 34.20 m con Gudelia Bravo; al oriente: 18.70 m con canal de agua de riego; al poniente: 16.20 m con Guillermina Sánchez González y entrada de 03.50 m de ancho. Superficie aproximada de 644.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1744/686/07, JOSE ZEFERINO SORIANO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle vecinal; al sur: 07.00 m con Carmelo Soriano Guadarrama; al oriente: 06.54 m con Héctor García Villegas; al poniente: 06.60 m con Eulogio César Soriano Guadarrama. Superficie aproximada de 43.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1743/685/07, EMELIA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Elpidio Díaz García; al sur: 12.00 m con Humberta García Guadarrama; al oriente: 11.25 m con entrada privada de 03.00 m de ancho; al poniente: 11.25 m con Lauro Guadarrama. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1742/684/07, AMPARO HINOJOSA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Agustín Soto y entrada de 02.00 m de ancho; al sur: 16.50 m con Dolores Soto; al oriente: 32.00 m con Humberto Sánchez Maya; al poniente: 32.00 m con Ciénega. Superficie aproximada de 624.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1741/683/07, FERNANDO ARIAS DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle vecinal; al sur: 25.00 m con Juan Angel Gómez de la Garza; al oriente: 20.00 m con Benito Encarnación Montes de Oca Domínguez; al poniente: 20.00 m con Carmen Nieves de la Garza Alavez. Superficie aproximada de 498.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1740/682/07, UBALDO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.80 m con entrada de 01.00 metros de ancho; al sur: 28.80 m con entrada de 03.50 m de ancho; al oriente: 17.00 m con Guillermina Sánchez González; al poniente: 31.50 m con carretera a Zacango. Superficie aproximada de 916.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1739/681/07, ELPIDIO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Carmen Díaz García; al sur: 12.00 m con Emelia Díaz García; al oriente: 11.25 m con entrada privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 11.25 m con Lauro Guadarrama García. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 11501/571/2007. AURORA CONCEPCION RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio, Número 158 barrio Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.75 m con calle Pedro Ascencio, al sur: 15.70 m con Adrián Luis González, al oriente: 28.00 m con Alfredo Rossano Rossano, al poniente: 27.70 m con resio de la propiedad. Con una superficie de 471.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4118.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 957/93/2007. JERONIMO TOMAS RAMOS SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número, denominado Allahaco, barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juan Quiroz Galindo, al sur: 8.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.06 m con Tomas Avendaño de Hinosa, al poniente: 9.00 m con Víctor Quiroz Juárez. Superficie aproximada de 72.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4117.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1702/663/07. ADAN FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno pastoral ubicado en la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 142.00 m con Tomás y Ranulfo Vara; al sur: 141.00 m con Ausencio Arizmendi; al oriente: 58.60 m con Atlano Nava; al poniente: 54.30 m con Julia Vara Becerril. Superficie aproximada de 8,433.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 11 días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4124.-29 octubre, 1º y 7 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5299/565/07. MARIA DEL PILAR ELVIA CERVANTES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en cerrada sin nombre, Lomas de Santa Carlina, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.25 m con Noé Jesús Castillo Pérez; al sur: 9.00 m con Autopista México Pirámides; al oriente: 6.00 m con Javier Barrera Muñoz; al poniente: 8.25 m con Juana Ambríz Hernández. Superficie de 105.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

4119.-29 octubre, 1º y 7 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5709/275/06. C. MARIA ANTONIETA SORDO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Cerrito", ubicado en la localidad de Espiritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 31.40 m con entrada de 3.5 m. al sur: en 28.10 m con Pablo Sánchez Garay, al oriente: en 32.60 m con Pablo Sánchez Garay, al poniente: 21.40 m con Cristina Rojas Solís. Con una superficie de: 1,010.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 22 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4129.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

Exp. 6613/190/07. C. ALFONSO MIRANDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 96, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.05 m con Antonio Martínez Domínguez, al sur: en 16.00 m con Enrique Barrera Reyna, al oriente: en 3.65 m con Av. 16 de Septiembre, al poniente: en 2.85 m con el señor Enrique Barrera Reyna. Con una superficie de: 51.00 m<sup>2</sup>. y una construcción de: 102.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 10 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4129.-29 octubre, 1 y 7 noviembre.

Exp. 6249/188/07. C. MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote trece, Colonia Zaragoza, actualmente Cerrada Agua Caliente, lote trece, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.80 m con lote catorce, al sur: en 19.70 m con calle Interior, al poniente: en 10.50 m en línea quebrada con camino vecinal, al oriente: en 10.00 m con calle Interior, actualmente Cerrada Agua Caliente. Con una superficie de: 207.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4129.-29 octubre, 1 y 7 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2735/205/2007. WALID SAAD RAHME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Barranca de la Concha, ubicado en la comunidad de San Andrés Ocotlán, en el municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 76.00 m con Modesto González Angeles, al sur: 87.00 m con Barranca de la Concha, al oriente: 100.00 m con Juan Velázquez Angeles, al poniente: 132.00 m con Pedro López Pliego. Superficie aproximada: 9,245.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4181.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 1683/330/07. JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman calle Atenea y Avenida Insurgentes, sin número, barrio de San Juan, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 80.55 m con calle Atenea, al sur: en 83.44 m con Luis Martínez Solís, Marco Antonio Martínez López, Bertha Martínez López, José Luis Martínez López, Jorge Martínez López y Gloria López Chagoyan, al oriente: en 20.03 m con Juan Ramírez Domínguez, al poniente: en 20.08 m con Avenida Insurgentes. Superficie aproximada de 1,639.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Expediente 1753/333/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Atenea y Efeso sin número, barrio de San Juan, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.12 m con Juan Noya Choperena, 8.73 m con Armando Rodríguez López, 1.17 m con Armando Rodríguez López, 12.10 m con Ernesto Hernández Oropeza, al sur: en 45.91 m con calle Atenea, al oriente: en 46.91 m con calle Efeso, al poniente: en 0.28 m con Armando Rodríguez López, 0.73 m con Juan Noya Choperena, 44.01 m con Avenida Insurgentes Superficie aproximada de 2,007.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1817/346/07, EDUARDO NOE SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de San Pedro de la Laguna, Privada sin nombre, sin número específico de indentificación, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 8.48 m con Marciano García Gamboa, al norte: en 3.90 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.38 m con Privada sin nombre, al oriente: en 13.35 m con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.30 m con Ignacio Sánchez Cedillo. Superficie aproximada de 164.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1815/347/07, IGNACIO ARTURO SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla y Privada sin nombre, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 12.52 m con Marciano García Gamboa, al sur: en 12.52 m con Privada sin nombre, al oriente: en 13.30 m con Eduardo Noé Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.23 m con calle Puebla. Superficie aproximada de 166.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1816/348/07, GABRIELA CEDILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número específico de indentificación, en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 12.40 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.40 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 13.43 m con Oscar Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.35 m con Eduardo Noé Sánchez Cedillo. Superficie aproximada de 166.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Expediente número 1822/350/07, OSCAR SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Privada sin nombre, sin número específico de indentificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.40 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 13.45 m con María de los Angeles Sánchez Cedillo, y al poniente: en 13.43 m con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo. Teniendo una superficie total de 166.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4920/549/07, LETICIA PALMA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Central número 18, de la Colonia San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.80 m con Gerardo Nequiz; al sur: 7.80 m con Guadalupe Juárez; al oriente: 14.70 m con Guadalupe Juárez; al poniente: 14.70 m con Avenida Central. Superficie de 114.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
614-B1.-29 octubre, 1º y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES GRACIELA OLVERA OLVERA Y MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO MARTINEZ OLVERA, VICTOR HUGO MARTINEZ OLVERA, OCTAVIO MARTINEZ OLVERA Y JULIO CESAR MARTINEZ OLVERA, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LOS DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES, RADICARON EL TRAMITE DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS ANTES CITADAS Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 98.

4111.-26 octubre y 7 noviembre.

**SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO S.A. DE C.V.  
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 166, fracción VI, 178, 183, 186, 187, 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; Y toda vez que se efectuó una **primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria** que se efectuaría el día cuatro de Noviembre a las **10:00 horas A.M.** Asamblea General Ordinaria que no se realizó por no haber existido el quórum suficiente y legal, y es esta la razón por la que **SE HACE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS de SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que asistan a la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el próximo día **veinticinco de noviembre del año dos mil siete, a las 10:00 horas A.M.** misma que se llevará a cabo en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle Cuba, número 163, en la Colonia San Ildefonso, en el Municipio de Nicolás Romero, México, asamblea que se desarrollará conforme el siguiente orden del día.

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Nombramiento de un presidente de Debates y Escrutadores.
- IV. Instalación Valida de la Asamblea.
- V. Remoción de los integrantes del Consejo de Administración de Sitios de Taxis San Ildefonso, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VI. Nombramiento de nuevos integrantes del Consejo de Administración de Sitios de Taxis San Ildefonso, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VII. Remoción de o ratificación de los Comisarios.
- VIII. Revocación de los Poderes otorgados a **PEDRO CARRASCO BAUTISTA Y BENITO ALMAZAN VARGAS**, por parte de Sitios de Taxis San Ildefonso Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IX. Establecimiento de los emolumentos que han de recibir los miembros del Consejo de Administración de Sitios de Taxis San Ildefonso Sociedad Anónima de Capital Variable.
- X. Establecimiento de las garantías que deben de otorgar los Miembros del Consejo de Administración de Sitios de Taxis San Ildefonso Sociedad Anónima de Capital Variable, para garantizar el buen ejercicio del cargo que han de recibir, así como la forma y término en que se debe de otorgar.
- XI. Clausura de Asambiea.

Se expide la presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil siete, en Nicolás Romero, México.

**A T E N T A M E N T E**

**ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

1399-A1.-7 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES RADIO TAXIS MEXIQUENSES S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

TLALNEPANTLA DE BAZ, A 31 DE OCTUBRE DEL 2007.

**C O N V O C A T O R I A**

**A S A M B L E A G E N E R A L O R D I N A R I A**

SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE A LAS 19:00 HRS., EN LAS INSTALACIONES DE ESTA EMPRESA, UBICADA EN CALLE MERIDA No. 9, LOMAS DE SAN ANDRES ATENCO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- AUMENTO A CAPITAL.  
A) CAPITAL VARIABLE.  
B) POR CONCESIONES.
- 3.- ESTADO DE COBRANZA.  
A) EMPRESAS EN FORMA GENERAL
- 4.- ESTADO QUE GUARDA LA COBRANZA DE MOVILES.
- 5.- INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 6.- ESTADOS FINANCIEROS QUE GUARDA LA COMPAÑIA.

SE RUEGA SU PUNTUAL ASISTENCIA

**A T E N T A M E N T E .**

**JOSE RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

**MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ SERRANO  
SECRETARIA  
(RUBRICA).**

**JOSE TISTA ALEMAN  
TESORERO  
(RUBRICA).**

1399-A1.-7 noviembre.